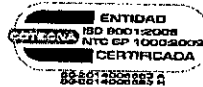


 MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0005828 DE 2015

**21 DIC 2015**

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, con matrícula mercantil No. 00264050 del 11 de julio de 2014, de propiedad de la señora BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON, identificada con NIT 000037397709-1

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, la señora BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON, identificado con cédula de ciudadanía 37397709, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210577842 del 05 de octubre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR;

Que mediante Resolución 2221 del 22 de octubre de 2014, el Secretario de Educación Municipal de San José de Cúcuta, concedió la licencia de funcionamiento, a la Institución de Educación CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR; ubicado en el Centro Comercial Bolívar, Local C12A de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Que mediante Resolución 2221 del 22 de octubre de 2014, el Secretario de Educación Municipal de San José de Cúcuta, registró dos programas de formación laboral, a la Institución de Educación CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR; para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

11/15

Handwritten signature

Stamp: **FUNCIÓNARIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005828 DEL 21 DIC 2015 HASTA No. 2

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, con matrícula mercantil No. 00264050 del 11 de julio de 2014, de propiedad de la señora BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON, identificada con NIT 000037397709-1

Que de igual manera el ente certificador COTECNA, mediante certificado de conformidad CPC-06679-15, certificó las categorías A2, B1 y C1, Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-** Habilitar, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, con matrícula mercantil No 00264050 del 11 de julio de 2014, de propiedad la señora BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON, identificada con NIT 000037397709-1 y cédula de ciudadanía 37397709, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, Nivel I, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

PROPIETARIO: BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON  
C.C. 37397709  
NIT. NIT 000037397709-1

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR

MATRICULA MERCANTIL: 00264050 del 11 de julio de 2014  
DIRECCIÓN: Centro Comercial Bolívar, Local C12A  
MUNICIPIO: San José de Cúcuta,  
DEPARTAMENTO: Norte de Santander.

**ARTÍCULO 2-** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, queda autorizado para funcionar en el Centro Comercial Bolívar, Local C12A de San José de Cúcuta, Norte de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
23872, 18077 D.T. Nte. Sder.	Eduardo Alexander Capacho Espinel	80033117	22/05/2020	A2, B1
23873 D.T. Nte. Sder.	Henry Aguirre Chavarro	11205599769	22/05/2020	C1
24159 D.T. Nte. Sder.	Alfonso Jerez Monsalve	91156560	22/06/2020	B1, C1
18076 DT. Nte. Sder.	Bibiana Mercedes Cárdenas R.	37397709	27/11/2018	A2
23867D.T. Nte. Sder.	Hugo Armando Crisales Rondón	1090433652	22/05/2020	A2
23874 D.T. Nte. Sder.	Luis Eduardo Corvajal Quintero	1090482564	22/05/2020	A2
19530 D.T. Nte. Sder.	Cleiver Eduardo Rabón Ortiz	1090454484	25/03/2019	A2

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0005828 DE 21 DIC 2015 No. 3

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, con matrícula mercantil No. 00264050 del 11 de julio de 2014, de propiedad de la señora BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON, identificada con NIT 000037397709-1

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
XYM20	2015	MOTOCICLETA
XTM21	2015	MOTOCICLETA
XTM22	2015	MOTOCICLETA
XTM23	2015	MOTOCICLETA
MIT056	2014	AUTOMOVIL
NBX939	2013	AUTOMOVIL
CW1172	2009	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas XYM20, XTM21, XTM22, XTM23, MIT056 NBX939, CW1172, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en el Centro Comercial Bolívar, Local C12A de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

21 DIC 2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa  
Revisó: Luis Trinidad García García



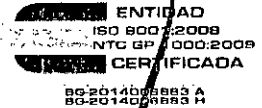
**MINTRANSPORTE**

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 000:2008  
CERTIFICADA  
88-2014098885 A  
88-2014098883 A

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de enero de 2016, notifique personalmente a la Sra. BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON, identificada con la cédula de ciudadanía 37.397.709 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR Nit 000037.397.709-1, del contenido de la Resolución 005828 del 21 de diciembre de 2015, "Por la cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJAR, con matricula mercantil N° 00264050 del 11 de julio de 2014, de propiedad de la Señora BIBIANA MERCEDES CARDENAS RONDON, identificada con NIT 000037397709-1"

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

FIRMA

*Bibiana Mercedes Cardenas Rondon*

FIRMA

*[Signature]*

C.C.

37.397.709

C.C.

12436880

TP

DIRECCIÓN

Calles 1 # 28-25 Casa A5 "Portal Villa Camila"

Renuncio a terminos de ejecutoria

*Bibiana Mercedes Cardenas Rondon*